

# Causas de Suspensión Temporal de las Obligaciones de Prestar el Servicio

La palabra suspender equivale a privar temporalmente a alguien del sueldo o empleo que tiene.

La legislación laboral de nuestro país dispone que son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón:

- La enfermedad contagiosa del trabajador.

El trabajador deberá regresar a su trabajo al día siguiente de la fecha en que termine la causa de la suspensión.

- La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituya un riesgo de trabajo.

El trabajador deberá regresar a su trabajo al día siguiente de la fecha en que termine la causa de la suspensión.

- La prisión preventiva del trabajador seguida de sentencia absolutoria. Si el trabajador obró en defensa de la persona o de los intereses del patrón, tendrá esta la obligación de pagar los salarios que hubiese dejado de percibir aquel.

El trabajador deberá regresar a su trabajo dentro de los quince días siguientes a la terminación de la causa de la suspensión.

- El arresto del trabajador.

El trabajador deberá regresar a su trabajo al día siguiente de la fecha en que termine la causa de la suspensión.

# Causas de Suspensión Temporal de las Obligaciones de Prestar el Servicio

- El cumplimiento de los servicios y el desempeño de los cargos mencionados en el artículo 5o de la Constitución, y el de las obligaciones consignadas en el artículo 31, fracción III de la misma Constitución.

El trabajador deberá regresar a su trabajo dentro de los quince días siguientes a la terminación de la causa de la suspensión.

- La designación de los trabajadores como representantes ante los organismos estatales, Juntas de Conciliación y Arbitraje, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas y otros semejantes.

El trabajador deberá regresar a su trabajo dentro de los quince días siguientes a la terminación de la causa de la suspensión.

- La falta de los documentos que exijan las Leyes y reglamentos, necesarios para la prestación del servicio, cuando sea imputable al trabajador.

El trabajador deberá regresar a su trabajo al día siguiente de la fecha en que termine la causa de la suspensión.

- La conclusión de la temporada en el caso de los trabajadores contratados bajo esta modalidad.

## REFERENCIAS:

Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Recuperado el 13 de enero de 2015 a partir de:  
<http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>

Ley Federal del Trabajo, Cámara de Diputados. (2015). Recuperado el 13 de enero de 2015 a partir de:  
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125.pdf>